



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Hacienda

18 de enero de 2018

### BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 18-02 (“BI RI 18-02”)

**ATENCIÓN: PATRONOS, AGENTES RETENEDORES Y ESPECIALISTAS EN PLANILLAS**

**ASUNTO: COMPROBANTES DE RETENCIÓN Y DECLARACIONES INFORMATIVAS PARA EL AÑO 2017**

El Departamento de Hacienda (“Departamento”) anualmente revisa y publica una nueva versión de los formularios de Comprobantes de Retención (Formularios 499R-2/W-2PR, 499R-2c/W-2cPR y 499 R-3) y Declaraciones Informativas (Formularios 480.6A, 480.6B, 480.6B.1, 480.6C, 480.30, 480.6D, 480.7, 480.7A, 480.7B, 480.7C, 480.7D y 480.5) que requieren ser sometidos por un patrono o agente retenedor para el año.

El Departamento emite este Boletín Informativo con el propósito de notificar la publicación de los formularios de Comprobantes de Retención y Declaraciones Informativas para el año 2017 e informar los cambios más significativos realizados a dichos formularios.

La versión “*para propósitos informativos solamente*” de los Comprobantes de Retención y Declaraciones Informativas para el año 2017 se puede acceder a través de nuestra página de internet, [www.hacienda.pr.gov](http://www.hacienda.pr.gov), bajo el área de Planillas, Formularios y Anejos.

A continuación se mencionan los cambios más significativos realizados a dichos formularios:

A. Formularios 499R-2/W-2PR y 499R-2c/W-2cPR – Comprobante de Retención y Corrección al Comprobante de Retención

1. Se añadió un código de exención adicional (*Código G*) en los Encasillados 16 y 16A para reportar los salarios exentos por concepto de Pagos Cualificados Por Concepto de Asistencia por Desastre a raíz del paso del huracán María, conforme a lo establecido en la Determinación Administrativa Núm. 17-21.

B. Formulario 480.6A - Declaración Informativa – Ingresos No Sujetos a Retención

1. Se añadió un espacio en los encasillados de *Pagos por Servicios Prestados por Individuos* y *Pagos por Servicios Prestados por Corporaciones y Sociedades*

(Encasillados 1 y 2, respectivamente) para indicar el código correspondiente, según las instrucciones del formulario, a los pagos en exceso de mil quinientos dólares (\$1,500) que no estén sujetos a retención en el origen *únicamente* porque cumplen con alguna de las excepciones establecidas en la Sección 1062.03(b) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado ("Código") o en alguna Determinación Administrativa, Carta Circular, Boletín Informativo o Reglamento emitido por el Departamento.

2. Se eliminó el encasillado de *Intereses (excepto IRA y Cuenta de Aportación Educativa)*.
3. Se añadió un encasillado de *Intereses bajo la Sección 1023.04 (excepto IRA y Cuenta de Aportación Educativa)* (Encasillado 5) para reportar el monto de intereses no sujetos a retención en el origen pagados o acreditados a individuos sobre depósitos en cuentas que devenguen intereses, en cooperativas, asociaciones de ahorro autorizadas por el Gobierno Federal o el Gobierno de Puerto Rico, bancos comerciales y mutualistas o en cualquier organización de carácter bancario radicada en Puerto Rico.
4. Se añadió un encasillado de *Intereses bajo la Sección 1023.05(b)* (Encasillado 6) para reportar el monto de los intereses no sujetos a retención en el origen pagados sobre bonos, pagarés y otras obligaciones emitidas por una corporación o sociedad doméstica o por una corporación o sociedad extranjera cuando no menos del ochenta por ciento (80%) de su ingreso bruto derivado durante el período de tres (3) años contributivos terminados con el cierre del año contributivo anterior a la fecha del pago o acreditación del interés constituya ingreso realmente relacionado con la explotación de una industria o negocio en Puerto Rico. Además, se aclara en las instrucciones del formulario que en este encasillado también se incluirá el monto de intereses de préstamos hipotecarios sobre propiedad residencial localizada en Puerto Rico, sujeto a las disposiciones que establece la Sección 1023.05(b)(2) del Código.

*JAA*

C. Formulario 480.6B - Declaración Informativa – Ingresos Sujetos a Retención

1. Se añadió un espacio en los encasillados de *Pagos por Servicios Prestados por Individuos* y *Pagos por Servicios Prestados por Corporaciones y Sociedades* (Encasillados 1 y 2, respectivamente) para marcar cuando el total pagado reportado en la Columna de "Cantidad Pagada" incluye una partida de gastos reembolsados y un área para indicar el total de gastos reembolsados incluido como parte de la cantidad pagada.
2. Se añadió un encasillado de *Dividendos Elegibles bajo la Ley 14-2017* (Encasillado 10) para reportar el monto de Dividendos Elegibles que no estén exentos de contribución sobre ingresos bajo el Artículo 5 de la Ley Núm. 14 de 21 de febrero de 2017, conocida como la *Ley de Incentivos para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos* ("Ley 14-2017") distribuidos por un Negocio

de Servicios Médicos a favor de un Médico Cualificado por concepto de servicios médicos profesionales prestados.

D. Formulario 480.6D - Declaración Informativa – Ingresos Exentos y Excluidos e Ingresos Exentos Sujetos a Contribución Básica Alterna

1. Se eliminó el encasillado de *Compensación por Lesiones o Enfermedad bajo la Sección 1031.01(b)(3)*.
2. Se añadió un encasillado de *Compensación o Indemnización Pagada a un Empleado por Razón de Despido* (Encasillado 5) para reportar la compensación o indemnización pagada a un empleado por razón de despido, sin que sea necesario determinar su justa causa, hasta una cantidad máxima equivalente a la indemnización que el empleado pudiese recibir al amparo de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, conforme a la establecido en la Sección 1031.01(b)(11) del Código.

Cabe señalar que este tipo de compensación no está sujeta a la contribución básica alterna dispuesta en la Sección 1021.02 del Código. Por tanto, la cantidad reportada en la Columna de "Total Cantidad Pagada" no debe ser transferida a la Columna de "Cantidad Sujeta a Contribución Básica Alterna".

3. Se añadió un encasillado de *Dividendos Elegibles bajo la Ley 14-2017* (Encasillado 15) para reportar el monto de Dividendos Elegibles, hasta un máximo de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000), que sean exentos de contribución sobre ingresos bajo el Artículo 5 de la Ley 14-2017, distribuidos por un Negocio de Servicios Médicos a favor de un Médico Cualificado por concepto de servicios médicos profesionales prestados.

E. Formulario 480.7 – Declaración Informativa – Cuenta de Retiro Individual

1. Se añadió un encasillado de *Contribución Retenida en el Origen sobre Distribuciones Elegibles por Razón de Extrema Emergencia a Raíz del Paso del Huracán María* (Encasillado 10) para reportar la retención en el origen sobre Distribuciones Elegibles de una Cuenta de Retiro Individual establecida bajo la Sección 1081.02 del Código ("Cuenta IRA") o de una Cuenta de Retiro Individual No Deducible establecida bajo la Sección 1081.03 del Código ("Cuentas IRA No Deducibles") conforme a lo establecido en la Determinación Administrativa Núm. 17-29 ("DA 17-29") y en la Determinación Administrativa Núm. 18-02 ("DA 18-02").
2. Se añadió un encasillado de *Distribuciones Elegibles por Razón de Extrema Emergencia Económica a Raíz del Paso del Huracán María* (Encasillado 12K) para reportar las Distribuciones Elegibles de una Cuenta IRA o de una Cuenta IRA No Deducible realizadas conforme a lo dispuesto en la DA 17-29 y en la DA 18-02. El total de Distribuciones Elegibles informado en este encasillado

JAA

también debe ser desglosado en la porción de dicha distribución que corresponda a: (i) la cantidad tributable (*Encasillado 12K1*); (ii) la cantidad exenta de hasta diez mil dólares (\$10,000) establecida en la DA 17-29 (*Encasillado 12K2*), y (iii) el monto de intereses exentos y cantidad sobre la cual se pagó por adelantado la contribución sobre ingresos bajo la Sección 1081.06 del Código (*Encasillado 12K3*).

F. Formulario 480.7C – Declaración Informativa – Planes de Retiro y Anualidades

1. Se dividió el encasillado de *Anualidad* en la parte de Tipo de Plan o Anualidad en los nuevos encasillados de *Anualidad Fija* y *Anualidad Variable*.
2. Se eliminó el encasillado de *Desglose de Cantidad Distribuida* en la parte de Distribuciones.
3. Se añadió un encasillado de *Aportaciones Voluntarias* (*Encasillado 19*) para reportar la porción de una distribución que corresponda a aportaciones al plan de pensión que realizó el beneficiario luego del pago de impuestos ("*after tax contributions*").
4. Se añadió un encasillado de *Distribuciones Elegibles por Razón de Extrema Emergencia Económica a Raíz del Paso del Huracán María* (*Encasillado 20*) para reportar las Distribuciones Elegibles de un fideicomiso de empleados establecido por patronos de empresa privada cualificado bajo la Sección 1081.01 del Código conforme a lo dispuesto en la DA 17-29. El total de Distribuciones Elegibles a ser incluido en este encasillado debe ser desglosado en la porción de dicha distribución que corresponda a:
  - (i) la cantidad exenta de hasta diez mil dólares (\$10,000) establecida en la DA 17-29 (*Encasillado 20A*);
  - (ii) la cantidad tributable (*Encasillado 20B*);
  - (iii) la cantidad sobre la cual se pagó por adelantado la contribución sobre ingresos bajo las Secciones 1023.21 o 1081.01(b)(9) del Código o bajo la Sección 1012D(b)(5) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado (*Encasillado 20C*);
  - (iv) las aportaciones voluntarias ("*after tax contributions*") (*Encasillado 20D*), y
  - (v) el total de la Distribución Elegible (*Encasillado 20E*).
5. Se añadió un encasillado de *Contribución Retenida sobre Distribuciones Elegibles por Razón de Extrema Emergencia a Raíz del Paso del Huracán María* (*Encasillado 21*) para reportar la retención en el origen efectuada sobre las Distribuciones Elegibles realizadas conforme a lo establecido en la DA 17-29.

JAA

6. Se añadió un código de distribución adicional (*Código N*) a incluir en el Encasillado 22 cuando se reporte una Distribución Elegible por Razón de Extrema Emergencia Económica a Raíz del Paso del Huracán Maria según lo dispuesto en la DA 17-29.
7. Se añadió un espacio adicional en el Encasillado 22 para incluir dos códigos de distribución *exclusivamente* en los casos donde, además de reportarse una Distribución Elegible bajo la DA 17-29 en el Encasillado 20 (*Código N*), también se reporte alguna distribución tributable en los Encasillados 16 al 19.

Según establecido en la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 13-19 emitida el 10 de septiembre de 2013 es requisito que la radicación de todos los Comprobantes de Retención y Declaraciones Informativas se realice **únicamente** por medios electrónicos. El patrono o agente retenedor deberá entregar dos (2) copias del formulario de Comprobante de Retención o Declaración Informativa radicado en el Departamento a la persona que recibió el pago. Dichas copias podrán ser entregadas por medios electrónicos, según se establece en la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 16-11 emitida el 28 de septiembre de 2016 ("CC RI 16-11"). Para detalles de los requisitos con los que el patrono o agente retenedor debe cumplir para poder enviar estos formularios por medios electrónicos, favor referirse a la CC RI 16-11.

*JANA*

Finalmente, la fecha de vencimiento para rendir los formularios de Comprobantes de Retención y Declaraciones Informativas para el año 2017 y para entregar copia de los mismos a la persona que recibió el pago se detalla a continuación:

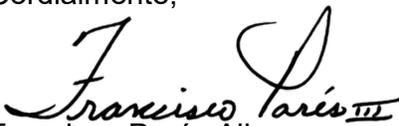
Número del Formulario	Nombre del Formulario	Fecha de Vencimiento
499R-2/W-2PR	Comprobante de Retención	31 de enero de 2018
499 R-3	Estado de Reconciliación de Contribución sobre Ingresos Retenida	31 de enero de 2018
480.5	Resumen de las Declaraciones Informativas	31 de enero de 2018, 28 de febrero de 2018, 17 de abril de 2018 o 30 de agosto de 2018, según aplique
480.6A	Declaración Informativa-Ingresos No Sujetos a Retención	28 de febrero de 2018
480.6B	Declaración Informativa-Ingresos Sujetos a Retención	28 de febrero de 2018
480.6B.1	Estado de Reconciliación Anual de Ingresos Sujetos a Retención	28 de febrero de 2018
480.6C	Declaración Informativa-Ingresos Sujetos a Retención – No Residentes	17 de abril de 2018
480.30	Planilla Anual de Contribución sobre Ingresos Retenida en el Origen No Residentes	17 de abril de 2018
480.6D	Declaración Informativa-Ingresos Exentos y Excluidos e Ingresos Exentos Sujetos a Contribución Básica Alterna	28 de febrero de 2018

<b>Número del Formulario</b>	<b>Nombre del Formulario</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
480.7	Declaración Informativa – Cuenta de Retiro Individual	28 de febrero de 2018 o 30 de agosto de 2018, según aplique
480.7A	Declaración Informativa – Intereses Hipotecarios	31 de enero de 2018
480.7B	Declaración Informativa – Cuenta de Aportación Educativa	28 de febrero de 2018 o 30 de agosto de 2018, según aplique
480.7C	Declaración Informativa – Planes de Retiro y Anualidades	28 de febrero de 2018 o 30 de agosto de 2018, según aplique
480.7D	Declaración Informativa – Pagos por Arrendamiento de Automóviles	31 de enero de 2018

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada con las disposiciones de este Boletín Informativo, puede enviar un correo electrónico a: [infosac@hacienda.pr.gov](mailto:infosac@hacienda.pr.gov).

Cordialmente,

  
Francisco Parés Alicea  
Secretario Interino